



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelchecha.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2025-MDMCH

Miguel Checa, 14 de marzo de 2025.

VISTO : En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo de 2025, el Informe N°142-2025/MDMCH-OAL, de fecha 14 de marzo del 2025, opinión legal sobre donación de combustible, el Informe N°122-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, de fecha 14-03-2025 que alcanza la disponibilidad presupuestal, Informe N°133-2025-MDMCH-OA, Informe N°060-2025/MDMCH-GDEIS, Expediente de Mesa de Partes N°1153 de fecha 13-03-2025, Memorándum N°186-2025-MDMCH/GM-LBA de fecha 14-03-2025 y el proveído S/n de fecha 14-03-2025, de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza a la Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Titular preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales apruebe y resuelve los asuntos de carácter administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, con Informe N°060-2025/MDMCH-GDEIS, de fecha 13-03-2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta que revisado el expediente presentado por Ila jefe del centro de salud de Miguel Checa, en el cual informa sobre la presencia de casos confirmados de dengue en el Distrito, lo que hace urgente la intervención para controlar el vector transmisor a través de fumigaciones, por lo cual solicita la donación de 96 galones de gasolina y 237 galones de petróleo.

Que, mediante Informe N°133-2025-MDMCH-OA, de fecha 14 de marzo del 2025, la Jefe de Abastecimiento informa que su despacho a procedido a realizar la cotización como corresponde a fin de tener el valor estimado de lo solicitado, en relación a la solicitud para la campaña de fumigación, siendo un monto total de s/.5,178.77 soles.

Que, mediante Informe N°142-2025/MDMCH-OAL de fecha 14-03-2025, el Jefe de Asesoría Legal, opina luego de analizar y revisar la documentación recomienda que es procedente, por lo que solicitó se derive a la jefatura de planeamiento y presupuesto a fin de precisar si se cuenta con disponibilidad presupuestal y de ser favorable la opinión, que el presente pase al pleno de consejo a efectos de ser debatido y de ser el caso se apruebe la donación de galones de combustible por un valor ascendente a s/.5,178.77 (cinco mil ciento setenta y ocho con 77/100 soles) a manera de convenio entre el centro de salud de Miguel Checa y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para poder llevar a cabo el plan de fumigación para prevenir el brote epidémico del dengue.

Que, con Memorándum N°186-2025-MDMCH/GM-LBA de fecha 14-03-2025, la Gerencia Municipal solicita opinión a Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelchea.gob.pe

// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°030-2025-MDMCH.

Que, con Informe N°0122-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, de fecha 14-03-2025, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que con referencia a la solicitud de apoyo con combustible para actividades de fumigación programas por el centro de salud de Sojo, manifestando que : teniendo como base legal en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo la Ley N°32185, Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el presente año. En el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Que, para la asignación de presupuesto para atender lo solicitado se verifica que si existe disponibilidad presupuestal para atender con un monto de S/.5,178.77 soles, por lo tanto en cumplimiento a lo que estipula en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, informa que existen recursos disponibles para atender lo solicitado. Por consiguiente, se emite disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.5,178.77 soles.

Que, mediante el proveído S/N de fecha 14-03-2025 la Gerencia Municipal autoriza al área de Secretaría General derivar el expediente a Sesión de Concejo.

Que, en sesión extraordinaria se debatió el punto en agenda respecto a la solicitud de la jefa del centro de salud informa sobre la presencia de casos confirmados de dengue en el distrito, lo que hace necesario intervenir de manera oportuna para controlar el vector transmisor a través de fumigaciones.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria manifestando que este pedido está debidamente sustentado. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR DONACIÓN DE COMBUSTIBLE AL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA PARA ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN PARA CONTROLAR EL VECTOR TRANSMISOR DE DENGUE EN EL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, de acuerdo a los informes técnicos y legales correspondientes que se adjuntan al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a las áreas para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE